



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2016-MPH/A

Ayacucho, 22 Julio. 2016

VISTO:

El Expediente N° 13073, de fecha 20 de mayo de 2016 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal, fecha 25 de mayo de 2016, sobre inscripción del Consejo Directivo de la "Organización Vecinal del "Barrio de Rio Seco" y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 827-2013-MPH/A, de fecha 27 de diciembre de 2013, fue reconocido el Consejo Directivo de la "Organización Vecinal del "Barrio de Rio Seco", inscrito en el Asiento N° 002-2005, folio N° 139, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 019-2016-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la "Organización Vecinal del "Barrio de Rio Seco", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales de la provincia de Huamanga para el periodo 2016 al 2018; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al nuevo Consejo Directivo de la "**Organización Vecinal del Barrio de Rio Seco**", en el Asiento N° 010-2016, Folio N° 084-2016, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al nuevo Consejo Directivo de la "**Organización Vecinal del Barrio de Rio Seco**", por el período comprendido del 24 de Mayo de 2016 al 30 de Enero de 2018, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: LOPEZ SACHA, Tomás	DNI 70931319
VICEPRESIDENTE	: PRETELL CALDERON, Jaime Antonio	DNI 28309268
SECRETARIO DE ACTAS	: CUBA CUBA, Lenio	DNI 42192186
SECRETARIO DE ECONOMIA	: PALOMINO DONGO, Héctor	DNI 42624750
SEC. DE LA MUJ. NIÑO, NIÑA Y AD.	: QUISPE YUPANQUI, Lourdes	DNI 70426322
SEC. DE SEGURIDAD CIUDADANA	: LLACTAHUAMAN QUISPE, Erasma	DNI 28295256
FISCAL	: ESLAVA ANGULO, Melitón Boris	DNI 42099188
VOCAL	: MONTERAS ROJAS, Darío	DNI 28213550

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE